

Capítulo 2

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Rubén Ortega Lozano²

<https://doi.org/10.61728/AE20253004>



² Doctor en Derecho, con Maestría en Derecho Constitucional y Amparo se ha desempeñado actualmente en el equipo de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, se ha desempeñado en área de Seguridad Ciudadana, Administración e impartición de Justicia, asesoría y atención de víctimas, así como en la docencia, y la solución alterna de conflictos, cuenta con ponencias y publicaciones a nivel nacional e internacional.

En el centro de la República argentina y muy cerca de la capital encontramos la provincia de Córdoba, que en las míticas e históricas calles de su capital resguarda a una de las primeras Universidades en América: la Universidad Nacional de Córdoba, universidad llena de historia, que ha visto pasar por sus aulas a líderes y gobernantes argentinos y de América Latina. La Universidad Nacional de Córdoba (UNC) es una universidad pública de Argentina. Tiene sede en la ciudad de Córdoba. Fundada el 19 de junio de 1613, es la más antigua del país y una de las primeras de América. Su enseñanza es libre, gratuita y laica. El apodo La Docta que tiene Córdoba se debe a que durante más de dos siglos fue la única universidad del país. Es considerada una de las tres instituciones más reconocidas del país, con un reconocimiento también a nivel internacional.³ En sus aulas y pasillos han tenido lugar grandes debates que dan forma a la actualidad de América Latina, financieramente depende del Estado, pero como toda Universidad Nacional, es autónoma. Esta autonomía implica que tiene potestad para administrar su presupuesto, elegir sus autoridades y dictar sus propias normas en concordancia con el orden nacional. Su admisión, al igual que la de todas las universidades estatales argentinas, es gratuita e irrestricta, con el único requisito de aprobar un curso de nivelación con una calificación igual o superior a 4 (equivalente al 60 % de los contenidos evaluados).

Su origen se remonta a 1610, cuando la Compañía de Jesús creó el Collegium Maximum, que sirvió de base para que en 1613 se iniciaran los estudios superiores, aunque sin autorización para otorgar títulos de grado. El 8 de agosto de 1621 el papa Gregorio XV, mediante un Breve Apostólico, otorgó al Colegio Máximo la facultad de conferir grados, lo que fue ratificado por Felipe IV de España a través de la Real Cédula del 2 de febrero de 1622. Dicho documento llegó a Córdoba a mediados de ese año. Pedro de Oñate, Provincial de la Compañía de Jesús, con acuerdo de los catedráticos, declaró inaugurada la Universidad. Posteriormente, Oñate redactó los reglamentos que tenían validez oficial. Con el nacimiento de la coloquialmente conocida como Casa de Trejo, nace la historia de la educación superior en Argentina. En 1820, el general Juan Bautista Bustos, gobernador de la Provincia de Córdoba, colocó a la

³ Estadísticas de la UNC Archivado el 24 de junio de 2015 en Wayback Machine.

Universidad en la órbita provincial y finalmente fue nacionalizada por un decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 29 de mayo de 1854, ratificado por la ley N° 88 del 9 de septiembre de 1856.⁴ Según investigaciones del historiador Lewis Pyanson, hacia 1850, el nivel de la formación en física y matemática en la UNC era el mismo que el de las universidades norteamericanas.

En 1918, fue escenario de la Reforma universitaria, movimiento que se extendería luego a todo el continente. Generando el antecedente para que desde ahí grandes luchas en pro de la libertad y la dignidad pudieran llegar a ser realidad.

La UNC, desde su creación, tuvo profundos cambios en todos los aspectos. De los 250 000 grados otorgados hasta 2010, 2278 los entregó entre 1613 y 1810, creciendo lentamente hasta mediados del siglo XX, cuando se incrementó exponencialmente alcanzando a titular alrededor de 7000 alumnos por año.

Durante sus dos primeros siglos de vida, ofreció tres altos estudios: Filosofía, Teología y posteriormente Derecho. Luego de las guerras civiles argentinas, y organizada institucionalmente Argentina, se fueron agregando Medicina y varias ciencias duras. Hasta 1884 no se registraron egresos de mujeres. A partir de ese año su participación fue ganando peso hasta ser hoy la mitad de todos los docentes y amplia mayoría entre el alumnado.

La Universidad Nacional de Córdoba tiene una población estudiantil de más de 178 000 estudiantes, en sus 15 facultades, 346 carreras de grado, posgrado y doctorado. Cuenta con 145 institutos de investigación, 25 bibliotecas y 17 museos, entre otras dependencias.⁵

Reforma universitaria de 1918

La Reforma universitaria de 1918 (Reforma universitaria de Córdoba, Reforma universitaria de Argentina, Grito de Córdoba, o simplemente Reforma universitaria) fue un movimiento de proyección juvenil para

⁴ Ley N° 88.

⁵ «Sobre la UNC». Universidad Nacional de Córdoba. 19 de septiembre de 2016. Consultado el 29 de noviembre de 2022.

democratizar la universidad y otorgarle un carácter científico, que se inició con una rebelión estudiantil en la Universidad Nacional de Córdoba entre marzo y octubre de 1918, y durante el cual se produjeron violentos enfrentamientos entre reformistas y católicos.

Su fecha simbólica es el 15 de junio de 1918, momento en el cual los estudiantes irrumpieron en la Universidad para impedir que se consumara la elección del rector, que sostendría la situación tal como estaba hasta entonces y declararon una segunda huelga general. Tuvo su pico culminante el 9 de septiembre, cuando la Federación Universitaria de Córdoba asumió la dirección de la Universidad y el gobierno ordenó al Ejército reprimir la ocupación.

La revuelta estudiantil cordobesa tuvo su expresión en el célebre Manifiesto liminar de la Federación Universitaria de Córdoba, redactado por Deodoro Roca y titulado «La Juventud argentina de Córdoba a los Hombres Libres de Sudamérica», que finaliza recalcando:

La juventud ya no pide. Exige que se le reconozca el derecho a exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes. Está cansada de soportar a los tiranos. Si ha sido capaz de realizar una revolución en las conciencias, no puede desconocerle la capacidad de intervenir en el gobierno de su propia casa. (Manifiesto liminar, 21 de junio de 1918)

Durante el curso del conflicto y a pedido de los estudiantes, el presidente Hipólito Yrigoyen intervino dos veces la Universidad para que se reformaran los estatutos y se realizaran nuevas elecciones de sus autoridades. El movimiento se extendió de inmediato a las demás universidades del país, impulsado principalmente por el movimiento estudiantil organizado en la recién creada Federación Universitaria Argentina (FUA), y a varias universidades de América Latina, produciendo reformas en los estatutos y leyes universitarias, que consagraron la autonomía universitaria, el cogobierno (que estableció la participación de los estudiantes en la gestión de las universidades), la extensión universitaria, la periodicidad de las cátedras, y los concursos de oposición. Muchas de esas reformas tardaron décadas en ser establecidas y otras aún permanecen como objetivos a alcanzar.⁶

⁶ Schenone, Gabriela Alejandra (jul./dic. 2010). «La primera huelga luego de la Reforma Universitaria. El conflicto estudiantil en la UNC en 1922». Revista Escuela de Historia

Defensoría de la comunidad universitaria de la UNC

La Defensoría de la Comunidad Universitaria es un organismo mediador creado en 1997 por el Consejo Superior, para potenciar y agilizar los mecanismos administrativos existentes en la defensa de los principios y derechos universitarios. Como instancia universitaria de mediación, es la única en su tipo en el país.

Sus competencias incluyen supervisar la aplicación de leyes, ordenanzas y resoluciones, así como velar por la eficacia y pertinencia en la prestación de los servicios administrativos. En este sentido, recepta denuncias y reclamos sobre cualquier irregularidad o conflicto que sucede en la jurisdicción universitaria, cuya solución no haya podido lograrse por las vías tradicionales. En estos casos, solo puede recomendar pero no obligar a realizar cambios o aplicar otro tipo de medidas.

Entre sus facultades, se cuentan intervenir de oficio, o por solicitud del interesado, para requerir la modificación de criterios utilizados para la producción de actos administrativos y resoluciones, instar a las autoridades al ejercicio de sus potestades de inspección y de sanción, y sugerir la modificación de normas cuando su cumplimiento sea perjudicial para la institución o atente contra los derechos de sus miembros. Desde la sanción de la ordenanza 9/2011 del Consejo Superior, recepta denuncias por discriminación sobre identidad y expresión de género en el ámbito universitario.

A partir del año 2015 recepta consultas y denuncias por Violencias de Género (Res. HCS 1011/2015)

Sin embargo, no puede interceder en asuntos sometidos a la justicia, tampoco en causas relativas a la defensa de derechos laborales, ni discutir resoluciones disciplinarias o intervenir en evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o consejos.⁷

Es importante responder a las siguientes preguntas con respecto de la Defensoría ¿Quiénes pueden recurrir a la Defensoría de la Comunidad

(Salta) 9 (2). ISSN 1669-9041. Varios (2016). «Lecturas actuales del Manifiesto liminar de la Reforma Universitaria de 1918». Integración y Conocimiento (Argentina) 2 (5). ISSN 2347-0658. Archivado desde el original el 30 de marzo de 2018. Consultado el 29 de marzo de 2018.

⁷ <https://www.unc.edu.ar/defensor%C3%ADa/defensor%C3%ADa-de-la-comunidad-universitaria>

Universitaria? Estudiantes, no docentes, docentes y graduados/as. ¿Dónde se ubica? Pueden presentarse personalmente en Pabellón Argentina - Ala Oeste, 1er piso. Haya de la Torre s/n, en el horario de 8.30 a 13.30. ¿Cuáles son sus vías de comunicación? También pueden enviar sus inquietudes vía correo electrónico (consultas@defensoria.unc.edu.ar) o a través de un formulario *online*. O llamar al teléfono (0351) 433-4255.

El 20 de septiembre del año 2022, la doctora Anna Guillermina Yukelson fue nombrada como defensora de la Comunidad Universitaria para el periodo actual. Durante la sesión, el rector Jhon Boretto puso en consideración la designación de Yukelson para su posterior aprobación. Flavia Dezzutto, decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, pidió la palabra para celebrar el consenso logrado en la designación de Yukelson y sobre sus cualidades destacó: “Se trata de una persona con una enorme contribución política e institucional, así lo demostró en el absolutamente desafiante cometido de poner en pie, junto a su equipo de trabajo, una nueva comunidad académica como fue la Facultad de Artes”. Al mismo tiempo, Dezzutto consideró que “la Defensoría de la Comunidad Universitaria es un lugar clave en la vida institucional de la UNC, no solamente por ser el espacio de salvaguarda para las problemáticas individuales o colectivas de quienes integran la comunidad de la Casa de Trejo, sino también, porque, desde la creación del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en la UNC, la Defensoría tiene el deber de otorgar una orientación política e institucional a ese plan”.⁸

Con respecto de la doctora Yukelson, es importante señalar que es licenciada y profesora en Letras Modernas por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Córdoba. Desde 1995 ejerce la docencia en el nivel superior en el Departamento Académico de Teatro-Facultad de Artes de la UNC y en la Escuela Integral de Teatro “Roberto Arlt”-UPC (hasta 2016). Desempeñó distintos cargos de gestión en instituciones de la cultura y a nivel universitario: jurado por concurso de la Región Centro-Litoral del Instituto Nacional del Teatro (2005-2007); directora de Cultura de la Municipalidad de Córdoba (2007-2008), directora de la Escuela de Artes de la Facultad de Filosofía y Humanida-

⁸ <https://www.unc.edu.ar/comunicaci%C3%B3n/ana-yukelson-ser%C3%A1-la-nueva-defensora-de-la-comunidad-universitaria>

des-UNC (2008-2012), decana normalizadora de la Facultad de Artes (2012) y decana de la Facultad de Artes de la UNC (2012-2015). Desde 1999 integra y dirige grupos de investigación en la UNC en forma ininterrumpida. En la actualidad es directora del proyecto de investigación “Prácticas teatrales contemporáneas y discursos metapoéticos” (2018-2022 - SECyT - UNC).

También se ha desempeñado como dramaturgista de obras de teatro de presentación local, nacional e internacional, destinadas a todo público⁹.

Con fundamento en la resolución 288/97 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la Defensoría tiene como funciones:

- Defender los principios y derechos universitarios, incluyendo los intereses difusos o colectivos, frente a actos, hechos u omisiones de las autoridades universitarias o de sus agentes que impliquen el ejercicio irregular, abusivo, arbitrario o negligente.
- Supervisar la aplicación de leyes, ordenanzas, resoluciones y demás disposiciones.
- Supervisar la eficacia y pertinencia en la prestación de los servicios administrativos dentro de la Universidad, como así también la seriedad y el control de los servicios educativos.
- Receptar denuncias por discriminación sobre identidad y expresión de género en el ámbito universitario (Ordenanza HCS N° 9/2011)
- Receptar consultas y denuncias por violencias de género en el ámbito de la UNC (Res HCS. 1011/2015).

Con fundamento en la misma resolución, las facultades de la Defensoría son:

- Requerir la modificación de criterios utilizados para la producción de actos administrativos y resoluciones.
- Formular a las autoridades y funcionarios, advertencias, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas.
- Instar a las autoridades respectivas al ejercicio de sus potestades de inspección y de sanción, cuando sus actuaciones se hubieren provo-

⁹ IDEM 6

cado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante.

- Sugerir a los diversos órganos colegiados de la Universidad la modificación de normas, cuando llegase al convencimiento de que su cumplimiento resulta perjudicial para los fines y objetivos de la Universidad o para los derechos de algunos de sus miembros, o cuando puedan favorecer, indirectamente, la comisión de anormalidades o ilícitos o cuando provocaren situaciones injustas.
- Para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor puede: Solicitar los informes y la documentación que considere necesarios; requerir la remisión de expedientes u otra documentación que estime útil; instar a las autoridades universitarias competentes para que realicen las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos que motivan su actuación.

Pero dicha Defensoría también se encuentra impedida para algunas funciones con fundamento en la Resolución 288/97 y en relación con el 91/2002 del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, las cuales son:

- Actuar en asuntos sometidos a la competencia del Poder Judicial.
- Intervenir en causas relativas a la defensa de derechos laborales.
- Discutir resoluciones disciplinarias.
- Opinar en las evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o consejos técnicos o internos.
- Entender en irregularidades que puedan tramitarse por otras vías establecidas en la legislación universitaria.

¿Quién puede acudir a la Defensoría?

Puede hacerlo cualquier miembro de la comunidad universitaria (Docente, no docente, estudiante o egresado) cuando se han agotado las instancias administrativas existentes o si el tiempo transcurrido desde el reclamo excede los límites razonables (Res.HCS N° 288/97 y 91/2002).

¿Cómo acudir a la Defensoría?

La consulta se inicia completando un formulario (por la web o en nuestra oficina) con los datos personales y el detalle de la situación. Se obtendrá un número y código de privacidad que podrá ser utilizado para seguir los avances de la consulta.

También se puede solicitar una audiencia con la Defensora o el Asesor Legal, enviando un correo electrónico a consultas@defensoria.unc.edu.ar o llamando al teléfono (0351) 5353629. Personalmente, puede acudir a nuestra oficina, en el Pabellón Argentina (Primer piso, Ala Oeste) - Ciudad Universitaria, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

¿Cómo actúa la Defensoría?

Algunas consultas son solo de asesoramiento; en estos casos se le indica al consultante el camino administrativo para canalizar el reclamo y se ofrece el seguimiento o apoyo de la DCU para concluir la tramitación. Otras consultas requieren la actuación de la Defensoría. En primer lugar, se las analiza a la luz de la normativa vigente; de ser necesario, se solicitan antecedentes a los órganos pertinentes. En el caso de que se advierta algún tipo de irregularidad, y en función de los principios de informalidad y celeridad, se solicita una reunión personal con las autoridades competentes. Solo cuando estas reuniones no son posibles, se opta por pedir informes escritos, los cuales deben ser respondidos dentro de los diez días hábiles. También se puede ofrecer, como alternativa de resolución de los conflictos, una instancia de mediación entre las partes involucradas.

Si para mayor claridad y precisión de la postura de la Defensoría resulta necesario, se elabora una recomendación sobre las vías de solución sugeridas. Tal recomendación no tiene carácter resolutivo, pero su no aceptación por parte de las autoridades debe estar debidamente fundamentada.

¿Cuáles son los temas que con más frecuencia se plantean en la Defensoría?

Entre los estudiantes, las problemáticas que se consultan en forma recurrente tienen que ver con la normativa que regula sus derechos y obligaciones, las acciones posibles ante plazos en exámenes reincidentes o masivos, problemas en las relaciones interpersonales con compañeros o docentes y dificultades académico-administrativas como inscripciones o reconocimiento de regularidades.

Miembros del claustro docente consultan sobre problemáticas surgidas en las relaciones con colegas; solicitan asesoramiento en la tramitación de concursos; plantean situaciones de discriminación o acoso laboral.

Las preocupaciones más frecuentes del claustro no docente tienen que ver con acoso laboral, distinto tipo de discriminación, problemas en las relaciones interpersonales.

Son muy pocos los egresados que han acudido a la Defensoría y, en general, sus consultas tienen que ver con adscripciones, concursos, competencia de los títulos.

Es una institución poco conocida, ¿cómo y por qué fue creada?

La Defensoría de la Comunidad Universitaria es creada, mediante la Ord. HCS N° 8/97, el día 2 de septiembre de 1997. Una serie de graves acontecimientos acaecidos en algunas unidades académicas, referidos a ilícitos en exámenes, así como la existencia de irregularidades tanto administrativas como académicas, lleva al Honorable Consejo Superior a implementar diversas instancias administrativas a fin de subsanar la situación. Entre ellas, la Resolución N° 180/97 da origen a una Comisión de Investigaciones de Ilícitos en exámenes y títulos que, al finalizar sus funciones, recomienda la creación de una Defensoría de la Comunidad Universitaria como organismo permanente para la recepción de denuncias de irregularidades, así como para la iniciación de investigación y la defensa de derechos de cualquier miembro de la comunidad universitaria, ante eventuales violaciones de los mismos (Ord. HCS N° 8/97).

La Universidad Nacional de Córdoba se convierte de esta manera en la primera institución académica del país que establece en su ámbito la figura del ombudsman. Esto vuelve a inscribir a nuestra universidad como pionera en las transformaciones institucionales, continuando la histórica línea de la Reforma Universitaria de 1918, verdadero símbolo democrático y orgullo de Latinoamérica.

¿Quién puede ser Defensor? (Ord. 8/97 y Res. 288/97)

Para ser designado en este cargo se requiere ser miembro de la comunidad universitaria con una antigüedad mínima, en la UNC, de diez años. Es designado por el H. Consejo Superior con dos tercios de votos del total de sus miembros, y para su remoción, por mal desempeño en sus funciones, se requiere igual mayoría. Dura en sus funciones tres años, pudiendo ser reelecto.

El Defensor de la Comunidad Universitaria tiene autonomía funcional, por lo que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, debiendo informar anualmente al Honorable Consejo Superior sobre los resultados de su accionar.¹⁰

Universidad de Panamá

La Universidad de Panamá es una macro universidad que cuenta con aproximadamente 95 000 estudiantes, alrededor de 4000 profesores y más de 4000 administrativos. Este volumen de población ocasiona un aumento de la conflictividad en las relaciones interpersonales y grupales, así como en las relaciones interestamentales y entre universitarios y autoridades. La legislación universitaria establece las pautas orientadoras de estas relaciones, en la parte referente a los derechos y obligaciones de estudiantes, docentes y administrativos, así como a la competencia de las autoridades y órganos de gobierno.

La Universidad de Panamá es la primera entidad de educación superior del país que posee este mecanismo de defensa institucional, el cual permite concentrar esfuerzos y recursos en una sola oficina que actúe como

¹⁰ <https://www.unc.edu.ar/defensor%C3%ADa/preguntas-y-consultas-frecuentes>

observatorio de la realidad universitaria, de manera de recibir información y actuar sobre situaciones que se susciten entre componentes de los diversos niveles jerárquicos universitarios o diferentes estamentos; o de posibles problemas o conflictos entre personas pertenecientes al mismo nivel o estamento; o detectar disfunciones más amplias o generales; o intervenir de oficio para solucionar problemas, en lo relativo a presuntas afectaciones de los derechos de los universitarios.

Por ejemplo, universidades de América Latina, Estados Unidos y España cuentan con esta figura, ampliamente desarrollada, con el propósito de mejorar la calidad del funcionamiento universitario.

En ese sentido, la primera defensoría latinoamericana fue creada el 29 de mayo de 1985 en la Universidad Autónoma de México, como un órgano jurídico independiente que vigila la observancia de la normativa de esa comunidad universitaria.

Al principio, el defensor universitario se encargaba solamente de la protección de sectores concretos —alumnado y profesorado— en contra de actos provenientes de los servicios universitarios; hoy en día esta figura ha evolucionado y el Defensor debe proteger a todos los integrantes de la comunidad respecto de todos los derechos que se viven dentro de un claustro universitario. En consecuencia, este despacho, además de poseer las dimensiones clásicas de queja y petición, también debe ser garante de una calidad de servicios y un ambiente laboral sano y armónico, basado en los principios que rigen a la universidad.¹¹

¿Qué es la Defensoría de los Universitarios?

La Defensoría de los Universitarios, un organismo que asesora, consulta y es mediador de los derechos, la libertad y garantías tanto de estudiantes, administrativos y profesores de la Universidad de Panamá.

Este organismo ofrece orientación y solución a conflictos de un hecho específico.

La Defensoría fue fundada en el año 2005, pero empezó a funcionar desde el 2012 hasta la fecha. Su objetivo fundamental y principal es defender los derechos de las y los universitarios.

¹¹ <https://defensoriauniversitarios.up.ac.pa/Antecedentes>

En una conversación con *El Digital Panamá*, el defensor Gilberto Marulanda explicó que tiene una ardua labor, ya que, se requiere de un fortalecimiento institucional y de una presencia que conlleve una internalización efectiva a nivel nacional.

Otra de las acciones que se está trabajando la actual gestión de Marulanda es que a nivel internacional crear una red de defensorías de los universitarios. “Creemos necesario que Centroamérica, conocer las experiencias de países como El Salvador y Honduras que tienen una larga trayectoria sobre el tema”.

A pesar de denuncias en algunos medios de comunicación, en lo que va del año no se ha recibido una denuncia por acoso sexual, ya sea por parte de profesor a estudiante o viceversa. Pero si en caso tal ocurre un caso similar, no dudar en acercarse a las instalaciones para poner la denuncia pertinente, acotó el defensor.

El profesor Marulanda dijo que la misión conlleva la defensa de los derechos, el hacer docencia en cuanto a los deberes y la mediación en momento de crisis son bases fundamentales para llevar a cabo dicha organización.

Expresó sus más sinceros saludos a todos los docentes, estudiantes y administrativos de la universidad de Panamá, en donde con una frase dice lo siguiente: “cumplan sus metas y tengan muchos éxitos por venir”.¹²

La Defensoría de los Universitarios es dirigida por un Defensor de los Derechos de los Universitarios. Además, debe contar con un equipo técnico especializado, que actualmente está integrado por: los abogados que forman parte de la unidad jurídica, el personal especializado de la unidad de promoción de derechos y el resto del personal administrativo, que forma parte de la unidad administrativa para llevar a cabo los diversos servicios que presta.¹³

¹² ROBLES, TATIANA, <https://eldigitalpanama.com/que-es-la-defensoria-de-los-universitariosque-es-la-defensoria-de-los-universitarios/#:~:text=La%20Defensor%-C3%ADa%20de%20los%20Universitarios,conflictos%20de%20un%20hecho%20espec%C3%ADfico>.

¹³ <https://defensoriauniversitarios.up.ac.pa/Como%20nos%20integramos>

Referencias

- Ley N°88 de la República Argentina.
- Universidad Nacional de Córdoba «Sobre la UNC». Universidad Nacional de Córdoba. 19 de septiembre de 2016. Consultado el 29 de noviembre de 2022.
- Schenone, Gabriela Alejandra (jul./dic. 2010). La primera huelga luego de la Reforma Universitaria. El conflicto estudiantil en la UNC en 1922. *Revista Escuela de Historia*, 9(2).
- Varios (2016). Lecturas actuales del Manifiesto liminar de la Reforma Universitaria de 1918. Integración y Conocimiento, 2(5). Archivado desde el original el 30 de marzo de 2018. Consultado el 29 de marzo de 2018.
- Universidad Nacional de Córdoba. (s. f.). <https://www.unc.edu.ar/defensor%C3%ADa/defensor%C3%ADa-de-la-comunidad-universitaria> Disponible para su consulta electrónica.
- Universidad Nacional de Córdoba. (s. f.). <https://www.unc.edu.ar/comunicaci%C3%B3n/ana-yukelson-ser%C3%A1-la-nueva-defensora-de-la-comunidad-universitaria> Disponible para su consulta electrónica.
- Universidad Nacional de Córdoba. (s. f.). <https://www.unc.edu.ar/defensor%C3%ADa/defensor%C3%ADa-de-la-comunidad-universitaria> Disponible para su consulta electrónica.
- Universidad Nacional de Córdoba. (s. f.). <https://www.unc.edu.ar/defensor%C3%ADa/preguntas-y-consultas-frecuentes> Disponible para su consulta electrónica.
- Universidad de Panamá. (s. f.). <https://defensoriauniversitarios.up.ac.pa/Antecedentes> Disponible para su consulta electrónica.
- Robles, T. <https://eldigitalpanama.com/que-es-la-defensoria-de-los-universitariosque-es-la-defensoria-de-los-universitarios/#:~:text=La%20Defensor%C3%ADa%20de%20los%20Universitarios,conflictos%20de%20un%20hecho%20espec%C3%ADfico>. Disponible para su consulta electrónica.
- Universidad de Panamá. (s. f.). <https://defensoriauniversitarios.up.ac.pa/Como%20nos%20integramos> Disponible para su consulta electrónica.